RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 26 de noviembre de 2020, de la Directora de Innovación Educativa, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones para la adquisición de dispositivos digitales en el curso académico 2020-2021, para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Orden de 29 de septiembre de 2020, del Consejero de Educación, establecía la convocatoria de subvenciones para la adquisición de dispositivos digitales en el curso académico 2020-2021, para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 10 de dicha Orden establece que, efectuada la verificación de las solicitudes, la Directora de Innovación Educativa dictará resolución provisional con indicación de las subvenciones concedidas, expresando los datos identificativos del alumno o alumna y el importe concedido. Incluirá, así mismo, la relación de las subvenciones denegadas, expresando el motivo de la denegación. La notificación de la Resolución se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco en la dirección htpps://euskadi.eus.

Una vez verificados los expedientes de solicitud presentados,

DISPONGO:

Primero.- Conceder provisionalmente subvenciones a los alumnos y alumnas de los centros que constan en el anexo I.

Segundo.- Denegar provisionalmente subvenciones a los alumnos y alumnas de los centros que constan en el anexo II.

Tercero.- Denegar provisionalmente subvenciones a los alumnos y alumnas de los centros que constan en el anexo III. Dicho alumnado presentó recurso de alzada en la convocatoria de becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios del curso 2019-2020 (en el componente de material escolar). De la estimación de este recurso dependerá la consecución o no de esta ayuda.

Cuarto.- La cantidad asignada a cada solicitud tiene carácter provisional y se condicionará a la resolución de las alegaciones presentadas.

Quinto.-La cuantía global a conceder excede el crédito presupuestario (1.528.000,00 €). Según el artículo 5 de la orden anteriormente referida, la cuantía de las ayudas será de hasta un máximo de doscientos (200) euros por solicitante, con el límite del importe justificado por la factura del dispositivo concreto. Si, tras la aplicación de los criterios anteriores la cuantía global resultante del total de las ayudas concedidas fuera superior al crédito presupuestario señalado, las cuantías calculadas para cada beneficiario serán reducidas proporcionalmente hasta ajustar el total de las ayudas al referido límite.

Sexto.- Los solicitantes contarán con diez días, a partir del día siguiente de su notificación, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Séptimo.- Ordenar que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco. Esta publicación tendrá efectos de notificación a partir del día siguiente.

Nahi izanez gero, J0D0Z-T2ETJ-J9EP bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektroniko honetan: http://euskadi.eus/lokalizatzailea

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T2ETJ-J9EP en la sede electronica http://euskadi.eus/localizador

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de noviembre de 2020

La Directora de Innovación Educativa
LUCÍA TORREALDAY BERRUECO

ERANSKINAK / ANEXOS

ANEXO I: LISTADO DE ALUMNADO Y CENTROS CONCEDIDOS PROVISIONALMENTE

ANEXO II: LISTADO DE ALUMNADO Y CENTROS NO CONCEDIDOS PROVISIONALMENTE

ANEXO III: LISTADO DE ALUMNADO Y CENTROS NO CONCEDIDOS PROVISIONALMENTE. PRESENTARON RECURSO DE ALZADA A LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE ESTUDIANTES DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS DEL CURSO 2019-2020, EN EL COMPONENTE DE MATERIAL ESCOLAR